



**Primera reunión de trabajo en sesión permanente**  
**6 de junio del 2018**

Dr. Javier Saldaña Almazán  
**Presidente**

Dr. José Alfredo Romero Olea  
**Secretario**

M.C. Jesús Poblano Anaya  
**Coordinador Técnico**

---

## CONTENIDO

### Sesión permanente 6 de junio del 2018

Instalación -----	3
I. Información general -----	4
II. Acuerdos relacionados con el informe de las comisiones permanentes	
a) Comisión de Legislación Universitaria -----	4
b) Comisión de Planeación, Desarrollo y Evaluación -----	5
c) Comisión Financiera y de Patrimonio Universitario -----	5
III. Informe del Tribunal Universitario -----	5
IV. Nuevos directores de unidades académicas -----	7
V. Asuntos Generales -----	10
Anexo: Estatutos Sociales de la Fundación de la Universidad Autónoma de Guerrero, A.C.-----	27

---

#### Director de Comunicación

Lic. Cuauhtémoc Saavedra Méndez

#### Edición

Lic. Georgina Méndez Bahena

#### Fotografía

Lic. Alan Jiménez

#### Revisión de textos

Lic. Arturo Ménez Marín

**Esta es una publicación de la Dirección de Comunicación  
de la Universidad Autónoma de Guerrero  
Edificio de Rectoría  
Av. Javier Méndez Aponte No. 1, Fracc. Servidor Agrario  
C.P. 39070 Chilpancingo, Gro. Telfax. 472 0181  
Correo electrónico: [prensauag@uagro.mx](mailto:prensauag@uagro.mx)  
 Universidad Autónoma de Guerrero**

## H. Consejo Universitario

### 1a. Reunión de Trabajo de la Sesión Permanente



La sesión se llevó a cabo en el Auditorio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Guerrero, el día 6 de junio del 2018, presidida por el Dr. Javier Saldaña Almazán y el Dr. José Alfredo Romero Olea, Presidente y Secretario de este máximo órgano de gobierno, respectivamente.

Luego de entonar el Himno y la Porra de la Institución, el Presidente del H. Consejo Universitario procedió a instalar la sesión: “Buenas tardes, mucho gusto en saludarles nuevamente, procederemos a esta reunión a la que fuimos convocados. Con las facultades que me confieren los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; los artículos 58 y 64 del Estatuto General, así como los artículos 16, 19 y 48 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario, habiendo quórum legal de mayoría especial con la presencia de 182 consejeros registrados, y siendo las 12:12 horas del día 6 de junio del año 2018, me permito declarar formalmente instalada la

1ª Reunión de Trabajo de la Sesión Permanente del Honorable Consejo Universitario, establecida el 31 de mayo del presente año, y legales los acuerdos que en ella se tomen. Muchas gracias”.

A continuación, el Secretario de la mesa dio a conocer al pleno el Orden del Día y lo sometió a su consideración, llegándose al **Acuerdo 1. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), el Orden del Día para quedar como sigue: I. Información general; II. Informe de comisiones permanentes de este H. Consejo Universitario: a) Comisión de Legislación Universitaria; b) Comisión de Planeación, Desarrollo y Evaluación; c) Comisión Financiera y de Patrimonio Universitario; III. Informe del Tribunal Universitario; IV. Toma de Protesta de Ley a los Directores de Unidad Académica Electos, para el periodo del 6 de junio del 2018, al 6 de junio del 2021, y; V. Asuntos Generales.**

## I. Información General

Haciendo uso de la palabra, el Presidente del máximo órgano de gobierno informó lo siguiente: “Muchas gracias. Es importante comentarles que hay un sinnúmero de temas que estamos atendiendo previo a la sesión, ahora quienes la retrasamos fuimos nosotros, porque hay varias escuelas que requieren de nuestra atención, de escucharlos, orientarlos y canalizar sus peticiones. Por esa razón nos retrasamos un poco. Los maestros de la Preparatoria 1, solicitaron que una persona pudiera hacer el uso de la voz en el Consejo Universitario y no tenemos ningún problema de escucharlos.

En la sesión antepasada algunos compañeros pidieron permiso para separarse de su cargo, entre ellos la Defensora de los Derechos Humanos y Universitarios, el cual le concedió este Consejo Universitario. Al respecto y como parte de mis facultades, establecidas en el Artículo 152 del Estatuto General y otras disposiciones, estoy proponiendo al Dr. Meridión Estrada Damián; él es profesor de tiempo completo, exclusivo de la Universidad, en la Escuela Superior de Derecho Acapulco, ya lo sometimos a la consideración de una comisión, para que a partir de la fecha, él pueda cumplir como Defensor de los Derechos Humanos y Universitarios hasta que concluya el rectorado o en su caso se saque una convocatoria, así es que lo pongo a su consideración, es una persona de mucha probidad, un universitario extraordinario, yo lo conozco, he tenido la suerte de atenderlo, de platicar en los últimos tiempos y tiene el perfil, no nos dio tiempo de sacar la convocatoria, porque no sabíamos si iba a regresar la Defensora, cuyo cargo se realizó por medio de convocatoria, pero ella es ahora Directora electa en la Escuela Superior de Derecho de Acapulco.

Así es que les hago esta propuesta compañeros, si hubiera algún comentario en lo particular y si no, les pediría votar esta propuesta. Los que estén porque el Dr. Meridión Estrada Damián ocupe el cargo

de Defensor de los Derechos Humanos y Universitarios, a partir de la fecha, favor de levantar su voto”.

Se llevó a cabo la votación respectiva, llegándose al **Acuerdo 2. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), designar al Dr. Meridión Estrada Damián como Defensor de los Derechos Humanos y Universitarios a partir de la fecha y hasta que concluya el presente rectorado, en el mes de abril del año 2021 o medie alguna convocatoria.**

Una vez aprobada la propuesta, se llevó a cabo la toma de protesta correspondiente, por parte del Presidente del Consejo, Dr. Javier Saldaña Almazán.



A continuación, se procedió al desahogo del Orden del Día señalado y después de diversas intervenciones, tanto de consejeros universitarios como de integrantes de la comunidad universitaria, se llegó a los siguientes:

## II. Acuerdos relacionados con el informe de las comisiones permanentes

### a) Comisión de Legislación Universitaria

**Acuerdo 3.** Se aprueba en lo general, por unanimidad de votos (182), los Estatutos Sociales de la Fundación de la Universidad Autónoma de Guerrero, A. C.



**Acuerdo 4.** Se aprueba en lo particular, por unanimidad de votos (182), los Estatutos Sociales de la Fundación de la Universidad Autónoma de Guerrero, A. C. Se mandata la difusión, impresión y publicación de los Estatutos antes citados, en la Gaceta Universitaria, así como por los medios electrónicos (página web) e impresos respectivos.

#### **b) Comisión de Planeación, Desarrollo y Evaluación**

**Acuerdo 5.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), el Manual de Organización y Funciones de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Se mandata la difusión, impresión y publicación del manual antes citado, por los medios electrónicos (página web) e impresos respectivos.

#### **c) Comisión Financiera y de Patrimonio Universitario**

**Acuerdo 6.** Se aprueba en lo general, por unanimidad de votos (182), el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad Autónoma de Guerrero.

**Acuerdo 7.** Se aprueba en lo particular, por unani-

midad de votos (182), el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad Autónoma de Guerrero, por un monto de \$6,709'555,148.00 (Seis mil setecientos nueve millones, quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y se mandata sea entregado para su gestión a las instancias correspondientes.

### **III. Informe del Tribunal Universitario**

La Magistrada Secretaria, Mtra. Smirna Romero Garibay, dio lectura al dictamen del Tribunal Universitario: "Buenos días a todos los presentes, consejeras, consejeros universitarios, señor presidente, señor secretario de este H. Consejo Universitario, el Tribunal Universitario viene a dar cuenta de las resoluciones de los recursos presentados a esta instancia jurisdiccional y son los que siguen.

#### **Primera resolución**

El Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, emitió ACUERDO DE DESECHAMIENTO, en el Expediente UAGro/TU/INC/01/2018, relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. Jorge Bello Martínez, en contra de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad

Autónoma de Guerrero; señalando entre otras cosas: “...En consecuencias y ante su notoria improcedencia, es desecharse como SE DESECHA el RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por JORGE BELLO MARTÍNEZ en su carácter de académico y candidato a Director de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Guerrero, en contra de la Resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitida en el expediente UAGro/HCU/CE/RR/27/2018, POR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO...”.

A continuación, se procedió a la votación correspondiente, emitiéndose el **Acuerdo 8**. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), el Acuerdo de Desechamiento del Tribunal Universitario, emitido en fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, en el Expediente UAGro/TU/INC/01/2018, relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. Jorge Bello Martínez, en su carácter de académico y candidato a Director de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas de la Universidad Autónoma de Guerrero, en contra de la resolución de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, emitida en el expediente UAGro/HCU/CE/RR/27/2018, por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.

### Segunda Resolución

El Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, EMITIÓ ACUERDO DE DESECHAMIENTO, en el Expediente UAGro/TU/INC/02/2018, relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. Norma Angélica Madera Santos, en contra de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero; señalando entre otras cosas: “...En consecuencias y ante su notoria improcedencia, es desecharse como se desecha el RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por NORMA ANGÉLICA MADERA SANTOS en contra de LA CALIFICACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, a favor de RIGOBERTO BERMÚDEZ GARCÍA, como Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 44 de la Universidad Autónoma de Guerrero...”.

Se llevó a cabo la votación correspondiente, llegán-

dose al **Acuerdo 9**. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), el Acuerdo de Desechamiento del Tribunal Universitario emitido en fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, en el Expediente UAGro/TU/INC/02/2018, relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. Norma Angélica Madera Santos, en contra de la calificación del dictamen emitido por el H. Consejo Universitario, a favor de Rigoberto Bermúdez García, como Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 44 de la Universidad Autónoma de Guerrero.

### Tercera Resolución

El Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, emitió ACUERDO DE DESECHAMIENTO en el Expediente UAGro/TU/INC/03/2018, relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. Edgardo Roberto Mercado Durán, en contra de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero; quien señaló entre otras cosas: “...En consecuencia y ante su notoria improcedencia, es desecharse como SE DESECHA el RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por EDGARDO MERCADO DURÁN en su carácter de académico y candidato a Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 1 de la Universidad Autónoma de Guerrero, en contra de la Resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitida en el expediente UAGro/HCU/CE/RR/30/2018, por LA COMISIÓN ELECTORAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO...”.

Se realizó la votación pertinente, llegándose al **Acuerdo 10**. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), el Acuerdo de Desechamiento del Tribunal Universitario, emitido en fecha tres de junio del año dos mil dieciocho, en el Expediente UAGro/TU/INC/03/2018, relativo al Recurso De Inconformidad interpuesto por el C. Edgardo Roberto Mercado Durán, en su carácter de académico y candidato a Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 1, de la Universidad Autónoma de Guerrero, en contra de la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitida en el expediente UAGro/HCU/CE/RR/30/2018, por la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.

#### IV. Nuevos directores de unidades académicas

Retomando el uso de la palabra, el Presidente del H. Consejo Universitario, expresó lo siguiente: “Se aprobaron por unanimidad las resoluciones presentadas por el Tribunal Universitario. Agradecemos a la Magistrada Secretaria. En consecuencia y tomando en cuenta que no existe ningún recurso de inconformidad más que resolver, propongo a ustedes ratificar el acuerdo tres de la Sesión del H. Consejo Universitario de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, relativo al proceso electoral para elegir Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 6 de junio del 2018 al 6 de junio del 2021; por lo tanto, quienes estén a favor de aprobar la propuesta antes señalada, tengan a bien levantar su voto.”



Se levantó la votación correspondiente, emitiéndose el **Acuerdo 11**. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), ratificar el acuerdo 3 de la Sesión del H. Consejo Universitario de fecha 31 de mayo del 2018, relativo al proceso electoral para elegir Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el periodo 6 de junio del 2018, al 6 de junio del 2021. Los Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Guerrero para el periodo 6 de junio del 2018 al 6 de junio 2021 son los siguientes.

#### Directores 2018-2021

##### Zona Norte

Escuela Preparatoria No. 3  
María Bahena Salgado

Escuela Preparatoria No. 4  
Gregorio Morante Flores

Escuela Preparatoria No. 10  
Gavidail Morales Sandoval

Escuela Preparatoria No. 19  
Demetrio Figueroa Santana

Escuela Preparatoria No. 32  
Juan Araujo Juárez

Escuela Superior de Ciencias de la Tierra  
Rosalva Pérez Gutiérrez

Escuela Superior de Diseño y Arquitectura  
Javier Damián Saldaña Medina

Escuela Superior de Enfermería No. 4  
Rosalinda Villa Juárez

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales  
Blas Cruz Lagunas

##### Zona Sur

Centro de Ciencias de Desarrollo Regional  
María Laura Sampetro Rosas

Escuela Superior de Ciencias y Tecnologías de la Información  
Juana Inés Zambrano Dávila

Escuela Preparatoria No. 2  
Vulfrano Morales Miranda

Escuela Preparatoria No. 7  
Karla Beatriz Piña Magaña

Escuela Preparatoria No. 17  
Sigifredo Pérez Molina

Escuela Preparatoria No. 27  
Pedro Bustos Rojas

Facultad de Enfermería No. 2  
Silverio Petatán Mendoza

Escuela Superior de Odontología  
Alicia García Verónica

Facultad de Lenguas Extranjeras  
Sandra Luz Ávila Toscano

Facultad de Contaduría y Administración  
Citlalli Arroyo Rosas

Facultad de Ecología Marina  
Sergio García Ibáñez

Escuela Superior de Psicología  
Noemí Mosso Heredia

Instituto Internacional de Estudios Políticos  
Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano" IIEPA-IMA  
Marco Antonio Adame Meza

Facultad de Medicina  
Bulfrano Pérez Elizalde

Escuela Superior de Sociología  
Taurino Hernández Moreno

Facultad de Turismo  
Héctor Tomás Pastor Durán

Escuela Superior de Derecho Acapulco  
América Guadalupe Bautista Salgado

Escuela Superior de Ciencias Ambientales  
Alejandro Juárez Agis

### **Zona Centro**

Escuela Preparatoria No. 1  
Jorge Ángeles Manzo

Escuela Preparatoria No. 9  
Alfonso Guillermo Heredia Alarcón

Escuela Preparatoria No. 12  
Vladimir Eduardo Muñoz Torres

Escuela Preparatoria No. 33  
Ana Laura Vargas Sosa

Escuela Preparatoria No. 36  
Roberto Vázquez Alarcón

Escuela Preparatoria No. 46  
René Pastrana Campos

Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Silvestre Mayo Arredondo

Escuela Superior de Artes  
Sergio Puento Cisneros

Escuela Superior Ciencias Naturales  
Nicolás Rogelio Eric Barlandas Rendón

Escuela Superior de Ciencias de la Educación  
Lucía Esmeralda Alarcón Albarrán

Facultad de Comunicación y Mercadotecnia  
Aurora Reyes Galván

Escuela Superior de Ciencias Económicas  
Francisco Mayo Téllez

Facultad de Ciencias Químico Biológicas  
Óscar Del Moral Hernández

Facultad de Derecho  
Tonatiuh Astudillo Méndez

Escuela Superior de Enfermería No. 1  
Ma. Del Pilar Pastor Durán

Facultad de Matemáticas  
Armando Morales Carballo

Facultad de Ingeniería  
Edgardo Solís Carmona

Facultad de Filosofía y Letras  
Joel Iturio Nava

Escuela Superior de Gobierno y Gestión Pública  
Olivia Leyva Muñoz

### **Zona Costa Grande**

Escuela Preparatoria No. 6  
Marcos René García Abarca

Escuela Preparatoria No. 13  
Crevel Mayo García

Escuela Preparatoria No. 16  
Miguel Ángel Pineda Cedeño

Escuela Preparatoria No. 22  
Policarpo Valdés Rayo

Escuela Preparatoria No. 23  
Blanca Edith Delgado Arellano

Escuela Preparatoria No. 35  
Rosa Gloria Alemán Reyes

Escuela Preparatoria No. 42  
Jaime Chávez Pinzón

### **Zona Montaña**

Escuela Superior de Antropología Social  
José Carmen Tapia Gómez

Escuela Preparatoria No. 11  
Juan Luis Ozuna López

Escuela Preparatoria No. 26  
Constantina García Zapoteco

Escuela Preparatoria No. 29  
José Francisco Calvo Hernández

Escuela Preparatoria No. 31  
Víctor Manuel Carreto Morales

Escuela Preparatoria No. 38  
Francisco Madero Fiscal

### **Zona Costa Chica**

Escuela Preparatoria No. 5  
Ignacio Reyes Martínez

Escuela Preparatoria No. 15  
Usiel Meneses Chávez

Escuela Preparatoria No. 21  
René Santos Lozano

Escuela Preparatoria No. 30  
Carlos Rodríguez Hernández

Escuela Preparatoria No. 34  
Miguel Candelario Cruz

Escuela Preparatoria No. 40  
Jesús Molina Lorenzo

Escuela Preparatoria No. 41  
Félix Hernández Nabor

Escuela Preparatoria No. 43  
Héctor Ramírez Bahena

Escuela Preparatoria No. 44  
Rigoberto Bermúdez García

Escuela Superior de Enfermería No. 3  
Luisa Reyes De Jesús

Esc. Sup. de Medicina Veterinaria y Zootecnia No. 2  
Nicolás Torres Salado

Centro de Ciencias de Desarrollo Regional "El Pericón"  
Humberto Antonio González González

### **Tierra Caliente**

Escuela Preparatoria No. 8  
Orbelín Pineda Gutiérrez

Escuela Preparatoria No. 18  
Ismael Herrera Arzola

Escuela Preparatoria No. 20  
Jaime Novas León

Escuela Preparatoria No. 37  
Alejandro Bailón Rafael

Escuela Preparatoria No. 39  
René Urbina Arévalo

Escuela Superior de Enfermería No. 5  
Catalina Reséndiz Flores

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia No. 1  
Moisés Cipriano Salazar

Escuela Superior de Matemáticas No. 2 Altamirano  
Jerónimo Mondragón Suárez



## V. Asuntos Generales

**Acuerdo 12.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), crear una Comisión Especial encabezada por la Dra. Berenice Illades Aguiar, directora general de Posgrado e Investigación, a efecto de que concilie entre los docentes del Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socioterritoriales, con el propósito de nombrar un director.

**Acuerdo 13.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), ratificar el acuerdo 9 del H. Consejo Universitario, emitido en sesión de fecha 4 de julio 2014 y se crea una Comisión Especial encabezada por la Dra. Berenice Illades Aguiar, directora general de Posgrado e Investigación, a efecto de que se evalúe el funcionamiento de los Institutos de Investigación Científica Área Ciencias Naturales y Área Humanístico Social, para que en un plazo no mayor a 2 meses, se conviertan en unidades académicas o en caso contrario se supriman estos institutos en términos del Artículo 19 fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Y a los trabajadores académicos, técnicos, administrativos y de intendencia de estos institutos, con el objeto de no afectar sus derechos laborales, se les proponga el cambio de adscripción a

otras unidades académicas, la jubilación conforme al Contrato Colectivo de Trabajo, según corresponda, o su liquidación.

**Acuerdo 14.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), crear una Comisión Especial encabezada por el M.C. Efrén Arellano Cisneros, coordinador general de la Zona Sur y M.C. Confesor Díaz Terrones, director general de Atención a Estudiantes y Gestión Escolar, a efecto de conciliar entre los docentes y estudiantes de la Escuela Superior de Economía Acapulco, con el propósito de que presenten una terna para nombrar director o en su defecto se realice una elección extraordinaria para ello.



**Acuerdo 15.** Se aprueba en lo general, por unanimidad de votos (182), las propuestas presentadas por la Coordinación General de Educación Virtual y se mandata turnarlas a las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario correspondientes, a efecto de que se estudien, analicen, discutan y en la próxima sesión del H. Consejo Universitario, se presente el dictamen respectivo para su aprobación o modificación; las propuestas son las siguientes:

- Que los estudiantes de todas las Unidades Académicas que así lo deseen, cursen las Unidades de Aprendizaje de la Etapa de Formación Institucional en modalidad virtual.
- Que el personal directivo y docente de las unidades académicas visualicen programas educativos innovadores, para implementarlos en la modalidad virtual.
- Que se mandate por el H. Consejo Universitario, que al menos un 25% de los docentes tengan formación en educación virtual a través del Diplomado “Prácticas Innovadoras en el Proceso de Enseñanza-

Aprendizaje en Modalidad Multimodal”, que imparte la UAGro-virtual.

- Que se establezca un trabajo colaborativo con las Direcciones Generales de Educación Media Superior y Superior, así como de Posgrado e Investigación, que permita promover actividades de impulso a la digitalización de la enseñanza-aprendizaje.
- Y que sea aprobado por el H. Consejo Universitario, el Reglamento del Sistema Universidad Virtual y el Modelo Curricular Pedagógico respectivo, que ha sido presentado a la Secretaría del H. Consejo Universitario.

**Acuerdo 16.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), el Proyecto de Arancel para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Universidad Autónoma de Guerrero, y se abroga el Arancel emitido por el H. Consejo Universitario, en fecha 10 de diciembre del 2008.

El presente Arancel se incrementará un 30% por cuanto hace a las escuelas particulares.

Arancel 2018 de la UAGro		
Descripción	Costo	Externos
FIRMA DE ACTAS DE TITULACIÓN O PERMANENCIA	\$ 160.00	
PAPELERÍA DE ACTA DE TITULACIÓN O PERMANENCIA	\$ 110.00	
FIRMA DE ACTA	\$ 50.00	
EXANI I	\$ 220.00	
EXANI II	\$ 300.00	
EXANI III	\$ 750.00	
APLICACIÓN DE EXAMEN EGEL NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 750.00	
APLICACIÓN DE EXAMEN EGEL NIVEL SUPERIOR	\$ 1,550.00	
CERTIFICADO DE NIVEL MEDIO ESCUELAS OFICIALES UAGRO Y POPULARES	\$ 310.00	
PAPELERÍA NIVEL MEDIO ESCUELAS OFICIALES UAGRO	\$ 90.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NIVEL MEDIO ESCUELAS OFICIALES UAGRO	\$ 110.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 110.00	
CERTIFICADO DE NIVEL MEDIO ESCUELAS PARTICULARES	\$ 400.00	
PAPELERÍA NIVEL MEDIO ESCUELAS PARTICULARES	\$ 150.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NIVEL MEDIO ESCUELAS PARTICULARES	\$ 90.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 160.00	
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE NIVEL MEDIO ESCUELAS OFICIALES UAGRO Y POPULARES	\$ 310.00	
PAPELERÍA NIVEL MEDIO ESCUELAS OFICIALES UAGRO	\$ 90.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NIVEL MEDIO ESCUELAS OFICIALES UAGRO	\$ 110.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 110.00	

DUPLICADO DE CERTIFICADO DE NIVEL MEDIO ESCUELAS PARTICULARES	\$ 400.00	
PAPELERÍA NIVEL MEDIO ESCUELAS PARTICULARES	\$ 150.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NIVEL MEDIO ESCUELAS PARTICULARES	\$ 90.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 160.00	
AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE TITULACIÓN DE TÉCNICO EN BACHILLERATO OFICIALES Y PARTICULARES	\$ 300.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 60.00	
ELABORACIÓN	\$ 130.00	
PAPELERÍA	\$ 110.00	
AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE RECUPERACIÓN DE PERMANENCIA NIVEL MEDIO SUPERIOR OFICIALES Y PARTICULARES	\$ 400.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 60.00	
ELABORACIÓN	\$ 180.00	
PAPELERÍA	\$ 160.00	
<b>LICENCIATURA</b>		
CERTIFICADO DE LICENCIATURA ESCUELAS OFICIALES O DUPLICADO :	\$ 360.00	
PAPELERÍA	\$ 120.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LICENCIATURA	\$ 110.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 130.00	
CERTIFICADO DE LICENCIATURA ESCUELAS PRIVADAS O DUPLICADO	\$ 470.00	
PAPELERÍA	\$ 160.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LICENCIATURA	\$ 120.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 190.00	
AUTORIZACIÓN DE TITULACIÓN EXPEDITA	\$ 300.00	
PAPELERÍA DE ACTA DE TITULACIÓN EXPEDITA	\$ 110.00	
ELABORACIÓN DE ACTA DE TITULACIÓN EXPEDITA	\$ 140.00	
FIRMA DE ACTAS DE TITULACIÓN EXPEDITA	\$ 50.00	
AUTORIZACIÓN DE TITULACIÓN LICENCIATURA CUALQUIER VÍA	\$ 600.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 100.00	
PAPELERÍA	\$ 250.00	
AUTORIZACIÓN	\$ 250.00	
AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE RECUPERACIÓN DE PERMANENCIA	\$ 850.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 200.00	
PAPELERÍA	\$ 400.00	
AUTORIZACIÓN	\$ 350.00	
<b>MAESTRÍA</b>		
CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA O DUPLICADO	\$ 420.00	
PAPELERÍA	\$ 170.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA	\$ 80.00	
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$ 170.00	
AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y GRADO DE MAESTRÍA CUALQUIER VÍA	\$ 700.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 100.00	
PAPELERÍA	\$ 300.00	
AUTORIZACIÓN	\$ 300.00	

DOCTORADO		
CERTIFICADO DE DOCTORADO	\$	500.00
PAPELERÍA	\$	250.00
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE DOCTORADO	\$	60.00
ELABORACIÓN DE CERTIFICADO	\$	190.00
AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE GRADO DE DOCTORADO CUALQUIER VÍA	\$	800.00
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$	200.00
PAPELERÍA	\$	300.00
AUTORIZACIÓN	\$	300.00
EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO EN BACHILLERATO ESCUELAS OFICIALES	\$	700.00
EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO EN BACHILLERATO ESCUELAS PRIVADAS	\$	910.00
EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR Y LICENCIATURA ESCUELAS OFICIALES	\$	800.00
EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR Y LICENCIATURA ESCUELAS PRIVADAS	\$	1,050.00
EXPEDICIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA UNIDADES ACADÉMICAS OFICIALES	\$	900.00
EXPEDICIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA UNIDADES ACADÉMICAS PRIVADAS	\$	1,200.00
EXPEDICIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO UNIDADES ACADÉMICAS OFICIALES	\$	1,000.00
EXPEDICIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO UNIDADES ACADÉMICAS PRIVADAS	\$	1,300.00
CERTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO UNIDADES ACADÉMICAS OFICIALES	\$	850.00
CERTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO UNIDADES ACADÉMICAS PRIVADAS	\$	1,100.00
REGISTRO DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO UNIDADES ACADÉMICAS OFICIALES	\$	200.00
REGISTRO DE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO UNIDADES ACADÉMICAS PRIVADA	\$	260.00
COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO, DIPLOMA O GRADO ACADÉMICO	\$	50.00
EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	\$	120.00
EXPEDICIÓN DE KARDEX	\$	30.00
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$	30.00
PAGO POR MATERIA REVALIDADA O EQUIVALENTE	\$	70.00
PAGO POR MATERIA HOMOLOGADA	\$	40.00
EXPEDICIÓN, DUPLICADO O REPOSICIÓN DE DICTAMEN	\$	100.00
INCORPORACIÓN DE ESCUELAS PRIVADAS NIVEL MEDIO	\$	6,000.00
INCORPORACIÓN DE ESCUELAS PRIVADAS NIVEL SUPERIOR	\$	9,000.00
USO ANUAL DEL SASE ESCUELAS PRIVADAS NIVEL MEDIO	\$	5,000.00
SOPORTE TÉCNICO DEL SASE	\$	3,500.00
ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$	1,500.00

USO ANUAL DEL SASE ESCUELAS PRIVADAS NIVEL SUPERIOR	\$ 8,000.00	
SOPORTE TÉCNICO DEL SASE	\$ 6,000.00	
ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 2,000.00	
MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN ESCUELAS PRIVADAS NIVEL MEDIO POR ALUMNO	\$ 500.00	
MATRÍCULA	\$ 250.00	
INSCRIPCIÓN	\$ 250.00	
REINSCRIPCIÓN ESCUELAS PRIVADAS NIVEL MEDIO POR ALUMNO	\$ 450.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A ESCUELAS PRIVADAS NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 200.00	
REINSCRIPCIÓN	\$ 250.00	
MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN ESCUELAS PRIVADAS NIVEL SUPERIOR POR ALUMNO	\$ 800.00	
MATRÍCULA	\$ 400.00	
INSCRIPCIÓN	\$ 400.00	
REINSCRIPCIÓN ESCUELAS PRIVADAS NIVEL SUPERIOR POR ALUMNO	\$ 700.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A ESCUELAS PRIVADAS NIVEL SUPERIOR	\$ 200.00	
REINSCRIPCIÓN	\$ 500.00	
MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN ESCUELAS POPULARES NIVEL MEDIO POR ALUMNO	\$ 150.00	
MATRÍCULA	\$ 100.00	
INSCRIPCIÓN	\$ 50.00	
REINSCRIPCIÓN ESCUELAS POPULARES NIVEL MEDIO POR ALUMNO	\$ 100.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A ESCUELAS POPULARES NM	\$ 60.00	
REINSCRIPCIÓN	\$ 40.00	
AUTORIZACIÓN DE CARTA PODER	\$ 30.00	
PAGO DE CERTIFICACIÓN POR DOCUMENTO	\$ 25.00	
CONSTANCIAS SIMPLES O DE DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE	\$ 30.00	
INSCRIPCIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR, BACHILLERATO UNIVERSITARIO Y TÉCNICO EN BACHILLERATO	\$ 375.00	
INSCRIPCIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 45.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCTOS	\$ 80.00	
PAPELERÍA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$ 30.00	
CREDENCIAL ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$ 120.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 30.00	
CERTIFICADO MÉDICO	\$ 20.00	
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$ 50.00	
COOPERACIÓN ESCUELA O FACULTAD	\$ -	
REINSCRIPCIÓN A NIVEL MEDIO SUPERIOR, BACHILLERATO UNIVERSITARIO Y TÉCNICO EN BACHILLERATO	\$ 155.00	
REINSCRIPCIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 45.00	
RESELLO DE CREDENCIAL	\$ 10.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 30.00	
CERTIFICADO MÉDICO	\$ 20.00	

ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$	50.00
COOPERACIÓN ESCUELA O FACULTAD	\$	-
INSCRIPCIÓN NIVEL SUPERIOR NS, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO TSU Y LICENCIATURA	\$	400.00
INSCRIPCIÓN	\$	70.00
CERTIFICACIÓN DE DOCTOS	\$	80.00
PAPELERÍA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$	30.00
CREDENCIAL ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$	120.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$	30.00
CERTIFICADO MÉDICO	\$	20.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$	50.00
COOPERACIÓN ESCUELA O FACULTAD	\$	-
REINSCRIPCIÓN NS TSU Y LICENCIATURA	\$	180.00
REINSCRIPCIÓN	\$	70.00
RESELLO DE CREDENCIAL	\$	10.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$	30.00
CERTIFICADO MÉDICO	\$	20.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$	50.00
COOPERACIÓN ESCUELA O FACULTAD	\$	-
INSCRIPCIÓN ESPECIALIDAD O POSGRADO	\$	630.00
INSCRIPCIÓN ESPECIALIDAD O POSGRADO	\$	300.00
CERTIFICACIÓN DE DOCTOS	\$	80.00
PAPELERÍA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$	30.00
CREDENCIAL ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$	120.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$	30.00
CERTIFICADO MÉDICO	\$	20.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$	50.00
COOPERACIÓN ESCUELA O FACULTAD	\$	-
REINSCRIPCIÓN ESPECIALIDAD O POSGRADO	\$	410.00
REINSCRIPCIÓN ESPECIALIDAD O POSGRADO	\$	300.00
RESELLO DE CREDENCIAL	\$	10.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$	30.00
CERTIFICADO MÉDICO	\$	20.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$	50.00
COOPERACIÓN ESCUELA O FACULTAD	\$	-
CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL ESCUELAS OFICIALES DE LA UAGRO	\$	150.00
CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL ESCUELAS PARTICULARES	\$	200.00
CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	\$	150.00
CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ESCUELAS PARTICULARES	\$	200.00
TRÁMITE DE CÉDULA PROFESIONAL ESCUELAS UAGRO	\$	300.00
TRÁMITE DE CÉDULA PROFESIONAL ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS	\$	450.00
TRÁMITE DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL ESCUELAS UAGRO	\$	350.00

TRÁMITE DE DUPLICADO DE CÉDULA PROFESIONAL ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS	\$ 500.00	
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS POR ALUMNOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 30.00	
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS A ESCUELAS INCORPORADAS	\$ 40.00	
REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	\$ 110.00	
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	\$ 160.00	
INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EXTRANJEROS	\$ 2,500.00	
REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EXTRANJEROS	\$ 2,500.00	
EXÁMEN EXTRAORDINARIO POR MATERIA NIVEL MEDIO SUPERIOR, BACHILLERATO UNIVERSITARIO Y TÉCNICO UNIVERSITARIO	\$ 45.00	
EXÁMEN EXTRAORDINARIO POR MATERIA NIVEL LICENCIATURA	\$ 50.00	
EXAMEN EXTEMPORÁNEO POR MATERIA	\$ 60.00	
ADELANTO DE ASIGNATURA ESCUELAS OFICIALES DE LA UAGRO	\$ 20.00	
ADELANTO DE ASIGNATURA ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS	\$ 30.00	
RECURSAMIENTO DE ASIGNATURA ESCUELAS OFICIALES DE LA UAGRO	\$ 120.00	
RECURSAMIENTO DE ASIGNATURA ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS	\$ 150.00	
MATERIA DE INVESTIGACIÓN	\$ 600.00	
CONSTANCIA PERSONALIZADA (PARA EGRESADOS)	\$ 35.00	
DIPLOMADO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SUSTENTABLE, IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE TURISMO ACAPULCO	\$ 1,100.00	
UNIDAD DE APRENDIZAJE DE BACHILLERATO UAGRO VIRTUAL	\$ 30.00	
CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS TERRITORIALES	\$ 756.00	
INSCRIPCIÓN A CONGRESO	\$ 830.00	
PAGO DE CONSTANCIA DE CONGRESOS	\$ 220.00	
DIPLOMA EN EPIDEMIOLOGÍA APLICADA	\$ 3,585.00	
INSCRIPCIÓN AL CURSO DE COMPUTACIÓN	\$ 100.00	
DIPLOMA DE ESPECIALIDAD	\$ 550.00	
SEMINARIO PARA TITULACIÓN	\$ 2,600.00	
EXAMEN POR MEMORIA	\$ 1,560.00	
EXAMEN POR ÁREA	\$ 2,600.00	
EXAMEN POR SEMINARIO	\$ 5,150.00	
VERANO EFI VIRTUAL	\$ 160.00	
INSCRIPCIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR VIRTUAL	\$ 155.00	
REINSCRIPCIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR VIRTUAL	\$ 155.00	
ESTANCIA PROFESIONAL	\$ 618.00	
CURSO DE POSGRADO SEMESTRAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 520.00	
EXAMEN UBICACIÓN CELEEX	\$ 100.00	\$ 150.00
COLEGIATURA TRIMESTRAL CELEEX	\$ 300.00	\$ 1,200.00
VENTA DE LIBROS CELEEX	\$ -	
RECARGOS POR COLEGIATURAS FUERA DEL PERIODO CELEEX	\$ 50.00	
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL CELEEX	\$ 150.00	
CONSTANCIA CON CALIFICACIONES CELEEX	\$ 30.00	
CONSTANCIA SIMPLE CELEEX	\$ 15.00	

INSCRIPCIÓN CONVENIO CELEEX	\$ 690.00	
EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL CELEEX	\$ 100.00	
PAGO DE DERECHO A EXAMEN CELEEX	\$ 250.00	
PAGO DE DERECHO A UBICACIÓN CELEEX	\$ 150.00	
CONVALIDACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTES DE LA UAGRO	\$ 560.00	
CONVALIDACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTES ESCUELA PARTICULARES	\$ 700.00	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (CADA UNO)	\$ 20.00	
CONSTANCIA DE NO ADEUADO BIBLIOTECA CENTRAL	\$ 70.00	
CONSTANCIA DE NO ADEUDO (ESCUELA GRAL.)	\$ 30.00	
CONSTANCIA DE NO ADEUDO A TESORERÍA	\$ 30.00	
CONSTANCIA DE NO ADEUDO A BIBLIOTECA DE LA ESCUELA	\$ 30.00	
CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS EQUIVALENTES A EXPEDICIÓN DE CARTA DE PASANTE ESCUELAS DE LA UAGro	\$ 70.00	
CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS EQUIVALENTES A EXPEDICIÓN DE CARTA DE PASANTE ESCUELAS PARTICULARES	\$ 100.00	
CURSO IMPARTIDO EN UNIDAD ACADÉMICA	\$ 515.00	
LIBROS DE TEXTO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 45.00	\$ 50.00
SERVICIO DE FOTOCOPIADORA DE LIBRERÍA UNIVERSITARIA CHILPANCINGO	\$ -	
IMRESIONES POR HOJA, YA SEA DE CÓMPUTO O MAQUINAR DOCUMENTO	\$ -	
CONSUMO DE ALIMENTOS COMEDOR UNIVERSITARIO	\$ 4.00	\$ 10.00
APORTACIONES DONATIVOS ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE		\$ 100.00
CONDONACIÓN CONFORME AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A ESTUDIANTES DE LA UAGRO	\$ -	
CONSULTORÍAS	\$ 1,000.00	Según Convenio
INGRESOS POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES RESPONSABLES INTERNAS Y EXTERNAS POR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE GENERAN	\$ 10,600.00	
APOYO ÚNICO -PROGRAMA JOVENES SERVICIO (HABILITADO PARA MATEMÁTICAS ACAPULCO)	\$ 20.00	
COOPERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CARRERA ATLÉTICA	\$ 15.00	
RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO	\$ 130.00	
DIPLOMADO EN COMPETENCIAS DOCENTES PROFORDEMS	\$ 10,300.00	
CONSULTA DE ESPECIALIDAD	\$ 200.00	
CREDENCIAL PARA TRABAJADOR	\$ 50.00	
CONCESIÓN A EXPENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UAGRO (CAFETERÍAS, TIENDAS, PAPELERÍAS, LOCALES PARA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIO A PARTICULARES, POR EL USO DEL SUELO)	\$ -	según convenio
RENTA DE INSTALACIONES	\$ -	Según Convenio
SERVICIOS DE LABORATORIO DE GEOQUÍMICA PARA LA PROSPECCIÓN DE GEOLÓGICA DE SERVICIO DE LABORATORIO DE GEOQUÍMICA TÉCNICA Y CIENTÍFICA		\$ 515.00

EXAMEN DE LABORATORIO PARTICULARES Y PÚBLICO	\$ -	\$ 60.00
BIOMETRÍA HEMÁTICA	\$ 60.00	\$ 80.00
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR Rh	\$ 30.00	
QUÍMICA SANGUÍNEA (4)	\$ 100.00	
GLUCOSA	\$ 25.00	
GENERAL DE ORINA	\$ 80.00	
COPROPARASITOSCOPICO X1	\$ 70.00	
REACCIONES SEROLÓGICAS (V.D.R.L.)	\$ 50.00	
REACCIONES FEBRILES	\$ 90.00	
DIAGNÓSTICO DE EMBARAZO (SANGUÍNEO)	\$ 120.00	
CULTIVOS DE EX. FARINGEO C/AB	\$ 120.00	
UROCULTIVOS	\$ 150.00	
COPROCULTIVO	\$ 150.00	
CULTIVO DE EX. URETRAL Y VAGINAL	\$ 180.00	
CULTIVO DE EX. OTICO NASAL OCULAR	\$ 180.00	
FÓRMULA BLANCA (MANUAL)	\$ 45.00	
FÓRMULA ROJA (MANUAL)	\$ 45.00	
RECIENTOS DE PLAQUETAS (MANUAL)	\$ 45.00	
VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$ 40.00	
TIEMPO DE SANGRADO	\$ 40.00	
TIEMPO DE COAGULACIÓN	\$ 40.00	
TIEMPO DE PROTOMBINA	\$ 75.00	
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$ 75.00	
GLUCOSA POSTPANDRIAL	\$ 50.00	
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA S/R	\$ 250.00	
UREA	\$ 25.00	
CREATINA	\$ 25.00	
ÁCIDO ÚRICO	\$ 25.00	
COLESTEROL	\$ 60.00	
TRIGLICERIDOS	\$ 70.00	
LÍPIDOS TOTALES	\$ 50.00	
COL - HDL	\$ 150.00	
COL - LDL	\$ 150.00	
BILIRRUBINAS	\$ 100.00	
PAPANICOLAOU	\$ 400.00	\$ 450.00
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICO	\$ 75.00	
TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRUVICA	\$ 75.00	
COPROPARASITOSCOPICO X 1	\$ 30.00	
PERFIL COPROLÓGICO	\$ 150.00	
BÚSQUEDA DE AMIBA EN FRESCO	\$ 40.00	
BÚSQUEDA DE OXIUROS	\$ 20.00	
SANGRE OCULTA EN HECES	\$ 50.00	
SANGRE EN MOCO FECAL	\$ 25.00	
AZÚCARES REDUCTORES Y pH	\$ 50.00	

CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	\$ 50.00	
PROTEINA C RECTIVA	\$ 50.00	
FACTOR REUMATOIDE	\$ 50.00	
ANTIESTREPTOLISINAS	\$ 100.00	
CUANT. DE GONADOTROFINAS (GCH) C/U	\$ 60.00	
BACTERIOSCOPIAS	\$ 25.00	
BACILOSCOPIA X 1	\$ 40.00	
BACILOSCOPIA X 3	\$ 80.00	
HEMOGLOBINA GLUCOSADA	\$ 155.00	
BÚSQUEDA DE EOSINOFILOS	\$ 40.00	
CERTIFICADO DE NO GRAVIDEZ	\$ 80.00	
CERTIFICADO MÉDICO PRENUPIAL	\$ 150.00	
CERTIFICADO MÉDICO DE TRABAJO (ESPECIAL)		\$ 100.00
CERTIFICADO MÉDICO PÚBLICO EN GENERAL		\$ 50.00
CONSULTA MÉDICA	\$ 20.00	\$ 40.00
CONSULTA DENTAL	\$ 20.00	\$ 40.00
CONSULTA PEDIÁTRICA SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 200.00	
BIO-DOT VIH- SIDA	\$ 180.00	
BÚSQUEDA DE HONGOS (EXAMEN DIRECTO)	\$ 40.00	
HELICOBACTER PYLORI	\$ 150.00	
DEPURACIÓN DE CREATININA	\$ 100.00	
PRUEBA DE ANTIDOPING C/U	\$ 500.00	
ANTÍGENO PROSTÁTICO	\$ 155.00	
ROTAVIRUS	\$ 200.00	
CUENTAS SUBPOBLACIÓN LINFOCITARIAS (CD3+/CD4+ /CD8+) MEDICINA LABORATORIO	\$ 783.00	
CURSOS Y CAPACITACIÓN	\$ 100.00	
VENTA DE LECHE DE VACA A \$5.00, \$6.00 Y \$7.00 SEGUN ACUERDO.	\$ 7.00	
GANADO BOVINO: BECERROS, VAQUILLAS, Y ALGUNA VACA DE DESECHO.	\$ 4,400.00	
GANADO OVINO: BORREGOS	\$ 495.00	
GANADO PORCINO: CERDOS	\$ 495.00	
VENTA DE PLANTAS DE NOCHEBUENA,	\$ 36.00	
VENTA DE JITOMATE POR CAJA	\$ 120.00	
VENTA DE SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA POR UN KG.	\$ 572.00	
VENTA DE GANADO CUNÍCOLA: CONEJOS	\$ 60.00	
VENTA DE FRUTA, MANGO	\$ 2.00	
HOSPITALIZACIÓN (DÍA CAMA)	\$ 321.00	
ATENCIÓN DE PARTO NORMAL (DÍA CAMA) SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 2,700.00	
ATENCIÓN DE PARTO CON CESÁRIA SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 6,000.00	
CIRUGÍA GRAL. (VALORACIÓN CON ESPECIALISTAS) SERV. MÉD. ACAPULCO	\$ 2,700.00	
DERECHO A SALA DE QUIRÓFANO SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 1,500.00	
APLICACIONES DE VENOCLISIS SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 100.00	\$ 200.00
ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 120.00	

CURACIONES SERV. MEDICO ACAPULCO	\$ 40.00	\$ 80.00
INYECCIONES	\$ 10.00	\$ 15.00
SUTURAS SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 150.00	
LIMPIEZA DENTAL SERV MED ACAPULCO	\$ 100.00	
CURACIÓN DENTAL SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 100.00	
EXTRACCIÓN DE DIENTE PERMANENTE SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 150.00	
EXTRACCIÓN DE DIENTE (CIRUGÍA MÍNIMA) SERV. MÉDICO ACAPULCO	\$ 150.00	\$ 250.00
EXTRACCIÓN DE DIENTE TEMPORAL	\$ 100.00	
OBTURACIÓN C/ AMALGAMA DIENTE TEMPORAL	\$ 120.00	
OBTURACIÓN C/ AMALGAMA DIENTE PERMANENTE	\$ 150.00	
OBTURACIÓN C/ RESINA	\$ 200.00	
CEMENTACIÓN DE PROT. FIJA (C/UNIDAD)	\$ 150.00	
UNIDAD DE PROTESIS REMOVIBLE	\$ -	
ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 210.00	
DEXTROSTIX	\$ 30.00	
NEBULIZACIONES	\$ 100.00	
RAYOS X	\$ 110.00	
ULTASONIDO	\$ 110.00	
SERVICIO DE LABORATORIO QUE OFRECEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LAS URES EN SUS DIFERENTES ESTUDIOS	\$ -	\$ 125.00
VENTA DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LA POSTA	\$ 75.00	
DIAGNÓSTICO DE EMBARAZO (ORINA)	\$ 100.00	
QUÍMICA SANGUÍNEA DE 6 ELEMENTOS, DE LAB. ANÁLISIS CLÍNICO ACA	\$ 260.00	
PERFIL HEPÁTICO BÁSICO, DEL LAB. ANÁLISIS CLÍNICO ACAPULCO.	\$ 200.00	
PERFIL HEPÁTICO COMPLETO (TGO,TGP, BIL, FAL,PT, ALB, GGT), DEL LAB. ANÁLISIS CLÍNICO ACAPULCO.	\$ 400.00	
FOSFATASA ALCALINA (FAL) DEL LAB. ANÁLISIS CLÍNICO ACAPULCO.	\$ 50.00	
PROTEINAS TOTALES (PT), DEL LAB. ANALISIS CLÍNICO ACAPULCO.	\$ 50.00	
PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA Y REL A/G, DEL LAB. ANÁLISIS CLÍNICO ACAPULCO.	\$ 50.00	
APLICACION DE SUERO	\$ 20.00	\$ 40.00
PROFILAXIS	\$ 120.00	\$ 160.00
PREPARACIÓN DE CAVIDAD Y BASE	\$ 120.00	\$ 140.00
TRATAMIENTO DE PERICORONITIS	\$ 150.00	\$ 200.00
CIRUGÍA DEL TERCER MOLAR	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00
ENDODONCIA	\$ 1,800.00	
RAYOS X DENTAL	\$ 100.00	
OTROS SERVICIOS MÉDICOS	\$ 40.00	
LABORATORIOS EXTERNOS UAGro 2018		
COCAÍNA, MARIGUANA Y ANFETAMINAS (3)	\$ 300.00	
CULTIVO DE LESIÓN O HERIDA	\$ 180.00	
CALCIO	\$ 100.00	
FÓSFORO	\$ 100.00	
CLORO	\$ 100.00	

POTASIO	\$ 100.00	
MAGNESIO	\$ 100.00	
SÓDIO	\$ 100.00	
PROTEINAS TOTALES	\$ 100.00	
ALBUMINIA	\$ 100.00	
GAMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	\$ 100.00	
FOSFATASA ALACALINA	\$ 200.00	
AMILASA	\$ 150.00	
LIPASA	\$ 150.00	
DESHIDROGENASA LÁCTICA	\$ 200.00	
CREATINA QUINASA	\$ 300.00	
RETICULOSITOS	\$ 60.00	
INDUCCIÓN DE DEPRANOCITOS	\$ 100.00	
EXUDADO FARÍNGEO, COPRO SERIADO, GRUPO SANGUÍNEO	\$ 200.00	
bh, cs, ego,ef, glu, grupo y rh	\$ 380.00	
cs, ef, bh, ego	\$ 310.00	
LABORATORIOS EXTERNOS UAGro 2018		
TOMA DE IMPRESIÓN CON ALGINATO	\$ 30.00	\$ 60.00
DERTARTRAJE	\$ 100.00	\$ 150.00
PULPECTOMÍA	\$ 300.00	\$ 600.00
PULPOCTOMÍA	\$ 150.00	\$ 200.00
CORONA DE AC	\$ 150.00	\$ 200.00
TRATAMIENTO DE URGENCIA	\$ 300.00	\$ 300.00
ENDOPOSTES	\$ 400.00	\$ 600.00
APLICACIÓN DE FLUOR	\$ 50.00	\$ 100.00
	PRECIO MAQUILA	PRECIO PÚBLICO
QUÍMICA SANGUÍNEA DE 24 ELEMENTOS	\$ 299.00	\$ 800.00
QUÍMICA SANGUÍNEA DE 27 ELEMENTOS	\$ 454.00	\$ 950.00
Alfafetoproteína	\$ 196.00	\$ 350.00
Ca 19-9	\$ 312.00	\$ 500.00
Ca 125 ( Ovario)	\$ 312.00	\$ 500.00
Ca 72-4	\$ 607.00	\$ 950.00
Ca 27-29	\$ 680.00	\$ 950.00
Ca 15-3	\$ 312.00	\$ 500.00
IgG Rubeola	\$ 161.00	\$ 300.00
HOMOCISTEINA	\$ 333.00	\$ 450.00
PERFIL GINECOLÓGICO	\$ 454.00	\$ 950.00
PERFIL TIROIDEO	\$ 500.00	\$ 800.00
PERFIL HORMONAL (Pte DE 2 PERFILES )	\$ 743.00	\$ 1,500.00
ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	\$ 200.00	\$ 400.00
PSA CUANTITATIVO	\$ 147.00	\$ 300.00
PSA TOTAL Y LIBRE (PAQUETE)	\$ 147.00	\$ 400.00

PROGESTERONA	\$ 120.00	\$ 250.00
HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	\$ 120.00	\$ 250.00
HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	\$ 120.00	\$ 250.00
PROLACTINA	\$ 200.00	\$ 250.00
HCG FRACCIÓN $\beta$	\$ 183.00	\$ 300.00
PERFIL DE INMUNOGLOBULINAS (IgG,IgA,IgM,IgE)	\$ 451.00	\$ 950.00
INMUNOGLOBULINAS IgA	\$ 161.00	\$ 300.00
INMUNOGLOBULINAS IgG	\$ 161.00	\$ 300.00
INMUNOGLOBULINAS IgM	\$ 161.00	\$ 300.00
INMUNOGLOBULINAS IgE	\$ 173.00	\$ 300.00
DIMERO D	\$ 280.00	\$ 450.00
ANTICUERPOS ANTI-EPSTEIN BARR IgM (CAPSIDE)	\$ 207.00	\$ 300.00
ANTICUERPOS ANTI-EPSTEIN BARR IgG (CAPSIDE)	\$ 207.00	\$ 300.00
ANTICUERPOS HELICOBACTER PYLORI IgG	\$ 372.00	\$ 600.00
ANTICUERPOS HELICOBACTER PYLORI IgA	\$ 372.00	\$ 600.00
ANTICUERPOS HELICOBACTER PYLORI IgM	\$ 372.00	\$ 600.00
ANTICUERPOS ANTI-TUBERCULOSIS	\$ 227.00	\$ 400.00
ANTICUERPOS ANTI-TREPONEMICO IgM	\$ 149.00	\$ 300.00
ANTICUERPOS ANTI-TOXOPLASMA IgM	\$ 135.00	\$ 250.00
ANTICUERPOS ANTI-TOXOPLASMA IgG	\$ 124.00	\$ 250.00
ANTICUERPOS ANTI- PAROTIDITIS IgG	\$ 227.00	\$ 400.00
ANTICUERPOS ANTI-PAROTIFITIS IgM	\$ 227.00	\$ 400.00
ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	\$ 196.00	\$ 350.00
ANTICUERPOS ANTI-RH COOMBS DIRECTO	\$ 87.00	\$ 150.00
ANTICUERPOS ANTI-RH COOMBS INDIRECTO	\$ 115.00	\$ 200.00
ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETARIOS	\$ 1,854.00	\$ 2,500.00
ANTICUERPOS ANTI-CHLAMYDIA TRACHOMATI IgA	\$ 227.00	\$ 400.00
ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA IgM	\$ 227.00	\$ 400.00
ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA IgG	\$ 227.00	\$ 400.00
TRIPLE MARCADOR (ALFAPETOPROTEÍNA, FRACCIÓN $\beta$ Y ESTRADIOL)	\$ 392.00	\$ 500.00
PERFIL DE HIERRO + FERRITINA	\$ 372.00	\$ 600.00
ANTÍGENO AUSTRALIA	\$ 242.00	\$ 400.00
PERFIL CARDIACO (TGO,TGP,LDH,CK)	\$ 280.00	\$ 550.00
ANTICUERPOS ANTI-DNA DOBLE CADENA	\$ 227.00	\$ 500.00
ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO	\$ 227.00	\$ 500.00
ANTICUERPOS ANTI-DNA DESNATURALIZADO	\$ 374.00	\$ 700.00
ANTICUERPOS ANTI-SMITH	\$ 227.00	\$ 500.00
ANTICUERPOS ANTI-SSA Ro	\$ 227.00	\$ 500.00
ANTICUERPOS ANTI-SSA La	\$ 227.00	\$ 500.00
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	\$ 181.00	\$ 300.00
ANTI-PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	\$ 467.00	\$ 800.00
FIBRINOGENO	\$ 100.00	\$ 200.00
TROMBINA (TT)	\$ 87.00	\$ 200.00

CORTISOL	\$ 119.00	\$ 200.00
ESTRADIOL ( E2 )	\$ 125.00	\$ 200.00
ALFA HIDROXIPROGESTERONA	\$ 199.00	\$ 300.00
INSULINA	\$ 165.00	\$ 300.00
ANTI-CHAGAS	\$ 263.00	\$ 500.00
PERFIL TORCH I IgG (Ac anticitomegalovirus IgG, Ac anti-rubeola IgG, Ac anti-herpes II IgG Ac anti toxoplasma IgG)	\$ 538.00	\$ 950.00
PERFIL TORCH I IgM (Ac anticitomegalovirus IgM, Ac anti-rubeola IgM, Ac anti-herpes II IgM Ac anti toxoplasma IgM)	\$ 551.00	\$ 950.00
PERFIL TORCH II (Ac anticitomegalovirus IgG, Ac anti-rubeola IgG, Ac anti-herpes II IgG Ac anti toxoplasma IgG Ac anticitomegalovirus IgM, Ac anti-rubeola IgM, Ac anti-herpes II IgM, Ac anti toxoplasma IgM )	\$ 1,078.00	\$ 1,800.00
PERFIL TORCH III (Ac anticitomegalovirus IgG, Ac anti-rubeola IgG, Ac anti-herpes I IgG, Ac anti-herpes II IgG, Ac anti toxoplasma IgG. Ac anticitomegalovirus IgM, Ac anti-rubeola IgM, Ac anti-herpes I IgM, Ac anti-herpes II IgM, Ac anti toxoplasma IgM)	\$ 1,198.00	\$ 1,800.00
Psa	\$ 200.00	\$ 300.00
HbA1c	\$ 230.00	\$ 250.00
FRACCIÓN BETA	\$ 200.00	\$ 300.00
MICROALBUMINURIA ORINA CASUAL	\$ 75.00	\$ 200.00
MICROALBUMINURIA ORINA DE 24 HRS	\$ 185.00	\$ 300.00
ELECTROLITOS SERICOS (K,Cl,Ca,F,Mg,Na)	\$ 200.00	\$ 400.00
LIPASA	\$ 90.00	\$ 150.00
IgE	\$ 185.00	\$ 300.00
HELICOBACTER PYLORI CUANTITATIVA	\$ 185.00	\$ 330.00
ESTANCIA INFANTIL UAGro 2018	ZONA CENTRO	
INSCRIPCIÓN ESTANCIA INFANTIL	\$ 250.00	
REINSCRIPCIÓN ESTANCIA INFANTIL	\$ 250.00	
CONSTANCIA DE ESTANCIA INFANTIL	\$ 30.00	
MUSEOS		
SE COBRARÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL MUSEO	\$ 515.00	
SE COBRARÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL MUSEO AL PÚBLICO EN GENERAL	\$ 1,030.00	
CUOTA DE RECUPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO	\$ 15.00	
CUOTA DE EXPOSICIÓN AL MUSEO PARA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO	\$ 10.00	
INGRESO AL MUSEO EX-HACIENDA SAN JUAN BAUTISTA A ESTUDIANTES EXTERNOS A LA UAGro, ADULTOS MAYORES CON CRED. INAPAM, CON CAPACIDADES DIFERENTES (11.3% DEL INPC)	\$ 15.00	
INGRESO AL MUSEO EX-HACIENDA SAN JUAN BAUTISTA AL PÚBLICO EN GENERAL	\$ 25.00	
SESIÓN DE ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA O VIDEOGRABACIONES REALIZADAS POR PROFESIONALES EN EL AL MUSEO EX-HACIENDA SAN JUAN BAUTISTA	\$ 300.00	
EXPEDICIÓN DE CARTA DE HONORABILIDAD Y NO DAÑO AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD	\$ 30.00	



**Acuerdo 17.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (182), emitir una Carta Abierta a los Candidatos a la Presidencia de la República Mexicana 2018-2024, en la que señale entre otras cosas:

1. Que la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), es una institución plural, no defiende ni respalda a ningún candidato ni partido político en el proceso electoral federal o estatal, nuestra convicción democrática respeta la pluralidad de ideologías y de posicionamientos políticos.
2. Que los universitarios guerrerenses impulsamos, en las últimas décadas, un proceso de desarrollo académico con calidad e inclusión social que responde a las necesidades locales y del país.
3. Que como institución de educación media superior y superior, estamos comprometidos socialmente a brindar procesos formativos de calidad, enmarcados en la sustentabilidad, la responsabilidad social y el respeto a los derechos humanos.
4. Que la Universidad Autónoma de Guerrero, es una de las cinco universidades públicas con mayor matrícula en el país, y que por ello enfrenta serios problemas que limitan su desarrollo, consolidación académica y el impacto de sus servicios y productos en el estado y sus regiones. Entre los que destacan:
  - a) El insuficiente presupuesto para atender la

creciente demanda por mayor cobertura y por una ampliación y diversificación educativa. Dicha insuficiencia ocasiona que muchos jóvenes aspirantes se queden sin acceso a la educación y que nuestra Institución no responda a la demanda de nuevos cuadros profesionales para los sectores productivos y sociales; propiciando que dichos jóvenes puedan tomar un camino equivocado por la situación de inseguridad que priva en el país.

- b) También, esa insuficiencia presupuestal afecta los procesos de consolidación de nuestra planta académica y administrativa por la imposibilidad de resolver adeudos, jubilaciones y otras prestaciones vinculadas a las remuneraciones salariales.
- c) Con relación a los estudiantes, requiere atender el problema de deserción escolar por motivos de falta de recursos económicos a través de programas de apoyo.

Por lo anterior, la Universidad Autónoma de Guerrero, al igual que las demás universidades públicas, requiere con urgencia y solicita a la próxima administración gubernamental federal, la considere como una institución que merece, por su esfuerzo y logros, recibir un monto presupuestal suficiente que, cuando menos, la ubique en la media nacional.



A nombre de los universitarios guerrerenses, hacemos una cordial invitación para que los candidatos a la Presidencia a la República visiten nuestra institución con el fin de presentar sus propuestas, particularmente en materia educativa, ciencia, tecnología, pobreza e inseguridad y a escuchar propuestas de la comunidad universitaria guerrerense. Por otro lado, se prohíbe realizar actos de campaña de los procesos electorales estatales y municipales, al interior de las unidades académicas de la Universidad Autónoma de Guerrero”.

Continuando con la sesión, el Presidente del H. Consejo Universitario solicitó la presencia de los directores electos al frente del recinto para la correspondiente toma de protesta y les dirigió el siguiente mensaje: “Buenas tardes compañeras y compañeros directores y directoras, les quiero comentar frente al H. Consejo Universitario, que hemos acordado la sesión pasada, hacer algunas recomendaciones para ustedes.

Primero, el periodo de elección ya pasó, se les hace un llamado fraterno que tuvo a bien votar el H. Consejo Universitario, de exhortarlos a ustedes, principalmente como ganadores líderes académicos, que hagamos un proceso de reconciliación con los jóvenes, que son lo más hermoso que tenemos, más allá de recriminarles el hecho de que no hayan votado por ustedes; reconciliar también a las planillas, con las que no coincidieron y que no tuvieron la oportunidad de ganar.

El H. Consejo Universitario me ha mandado para nombrar a los subdirectores, aunque no está en la Ley, si tengo facultades. He platicado con casi todos ustedes, porque no soy un rector que tome decisiones verticales, sino horizontales, y el H. Consejo Universitario ha mandado que incluyamos a las planillas que no resultaron ganadoras y también a los que hoy no tuvieron la oportunidad de ser directores o directoras, para que inicien una etapa de conciliación, con los estudiantes que no los han apoyado. A través de nuestra red nos está viendo la comunidad universitaria, y cualquier maestro que haga un abuso de autoridad y reprima a un estudiante, será turnado al Tribunal Universitario, a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios o al Jurídico de la Universidad.



Abramos una etapa de reconciliación, los directores deben tener grandeza para emprender esta nueva etapa, a ustedes les corresponde y más vale que lo hagan de manera incluyente, como lo dice nuestro Lema Universitario, ya que además vienen etapas importantes para ustedes y para la Universidad.

También quiero decirles que los subdirectores deben de cumplir los requisitos que ustedes cumplieron para registrarse como candidatos, es decir los básicos, tener mínimo veinte horas base; si es para licenciatura, deben tener grado de maestría; si es para posgrado, grado de doctor; para preparatoria, mínimo licenciatura con cédula. Esto habla de que la Universidad se tiene que ir consolidando. Por último quiero felicitarlos a todos y cada uno de ustedes”.

Acto seguido, procedió a la Toma de Protesta de Ley de los Directores de Unidad Académica Electos, para el periodo del 6 de junio del 2018 al 6 de junio del 2021 y finalmente clausuró los trabajos del día.

“Habiéndose agotado el orden del día para el que fuimos convocados y en mi calidad de Rector y Presidente del H. Consejo Universitario, siendo las 13:52 horas del día 6 de junio del año 2018, me permito declarar clausurados los trabajos de esta Primera Reunión de Trabajo de la Sesión Permanente del Honorable Consejo Universitario, establecida el día 31 de mayo del presente año. ¡Que viva la Universidad Autónoma de Guerrero!”

Dr. Javier Saldaña Almazán  
Presidente

Dr. José Alfredo Romero Olea  
Secretario



## A N E X O

### ESTATUTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A.C.

#### Capítulo Primero DENOMINACIÓN, RÉGIMEN LEGAL, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.** Se constituye la Asociación Civil que se denominará “Fundación de la Universidad Autónoma de Guerrero”, seguida de las palabras “Asociación Civil”, o su abreviatura, A.C., sin fines de lucro y con patrimonio propio.

**Artículo 2.** La Fundación de la Universidad Autónoma de Guerrero, A.C., se rige por estos Estatutos Sociales; el Código Civil vigente del Estado de Guerrero; la Ley Orgánica Núm. 178 y del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero; así como de toda aquella normatividad que le sea aplicable. En lo sucesivo, para efectos de los presentes Estatutos Sociales, esta Asociación Civil también se nombrará como “Fundación UAGro”.

**Artículo 3.** La Fundación UAGro es de nacionalidad mexicana, pudiendo admitir a extranjeros que tengan interés en participar en ella, por lo que todo extranjero en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Fundación UAGro, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales, por lo cual no invocará la protección de sus gobiernos, bajo la pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, los derechos que hubieren adquirido. Al respecto, corresponderá a la Mesa Directiva determinar la categoría de asociado que le corresponda en términos del artículo 11, de estos Estatutos Sociales.

**Artículo 4.** La duración de la Fundación UAGro, será por tiempo indefinido.

**Artículo 5.** El domicilio de la Fundación UAGro será en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin perjuicio de establecer oficinas, delegaciones o corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana y el extranjero.

#### Capítulo Segundo OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

**Artículo 6.** La Fundación UAGro tendrá como objeto social apoyar económicamente las actividades de la Universidad Autónoma de Guerrero, para el cumplimiento de sus objetivos y fines; así como gestionar apoyos económicos y/o materiales para los estudiantes de la Universidad, además de ser vínculo con sus egresados.

**Artículo 7.** Para efectos de cumplir con el objeto social, de manera enunciativa y no limitativa, la Fundación UAGro podrá tener los siguientes objetivos:

- I. Obtener recursos financieros complementarios para promover los fines de la Universidad con proyectos y acciones estratégicas que permitan su cumplimiento con el apoyo de los gobiernos federal, estatal y municipal, empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y de la sociedad en general, entre otros;
- II. Gestionar una asignación presupuestal anual ante las instancias gubernamentales correspondientes;
- III. Recabar principalmente de las dependencias universitarias y otros entes externos, propuestas para el desarrollo de proyectos y acciones, acordes con los fines y objetivos de la Universidad;
- IV. Con la obtención de recursos se financiarán los programas de becas para el fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico para estudiantes sobresalientes y de bajos recursos económicos;
- V. Coadyuvar a la vinculación y fortalecimiento de la Universidad, de tal manera que ésta mantenga sus estándares académicos a nivel estatal, nacional e internacional; además de promover las tareas de enlace con los sectores;
- VI. Gestionar y promover la obtención, vía donación, de bienes de cualquier naturaleza patrimonial;
- VII. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias; así como celebrar actos, contratos, convenios u otros instrumentos legales que sean necesarios;
- VIII. Conservar y acrecentar el patrimonio utilizando todos los medios legales, financieros y administrativos a su alcance;

- IX. Adquirir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles o cualquier otro tipo de recursos que le permitan incrementar su patrimonio;
  - X. Gestionar donativos económicos o en especie y celebrar toda clase de eventos permitidos como campañas, rifas, sorteos, espectáculos, concursos y en general cualquier clase de eventos sin propósito de lucro para el desarrollo de su objeto social;
  - XI. Programar y ejecutar toda clase de proyectos que tiendan a la captación de fondos;
  - XII. Asociarse con otras fundaciones, asociaciones y organizaciones nacionales y extranjeras que contemplen propósitos similares, siempre que contribuyan a la consecución del objeto social y objetivos descritos en estos Estatutos Sociales;
  - XIII. Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social;
  - XIV. En sus diversas actividades, no podrá tener fines de lucro, estar su capital representado por acciones, desarrollar actividades de política o sectarismo religioso; y
  - XV. Realizar todos aquellos que contribuyan al desarrollo y el cumplimiento del objeto social de la Fundación UAGro.
- II. Las cuotas voluntarias periódicas o donativos económicos y/o en especie otorgados por autoridades, instituciones públicas o privadas y personas físicas y morales, nacionales e internacionales que ayuden a la realización del objeto social y objetivos;
  - III. Toda clase de adquisiciones, donaciones, herencia, legados y otras aportaciones;
  - IV. El rendimiento financiero de los recursos captados;
  - V. El producto de las campañas y otras actividades como realización de rifas, sorteos, espectáculos, concursos y en general cualquier clase de eventos que lleve a cabo la Fundación UAGro;
  - VI. Las rentas, utilidades, dividendos y aprovechamiento derivados de sus bienes y valores;
  - VII. Las aportaciones voluntarias de la sociedad en general;
  - VIII. Las cuotas anuales de membresía;
  - IX. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título jurídico adquiera, así como los rendimientos y frutos que se generen para satisfacer sus objetivos; y
  - X. Cualquier otra fuente de ingresos vinculada directamente con su objeto social y que legalmente pueda recibir la Fundación UAGro.

**Artículo 8.** La Fundación UAGro se regirá por los siguientes principios:

- I. Es una Asociación establecida a favor de los objetivos y fines de la Universidad Autónoma de Guerrero, respetando en cada uno de sus actos la legislación Universitaria vigente;
- II. No tiene carácter económico para sí ni para sus asociados, ya que estos no podrán beneficiarse a título personal;
- III. Es permanentemente transparente con la rendición de cuentas y apegado a su código de ética;
- IV. La Universidad Autónoma de Guerrero y la Fundación UAGro mutuamente no tienen injerencia en el ejercicio de la administración; y
- V. Es ajena a toda actividad política y religiosa.

### Capítulo Tercero DEL PATRIMONIO

**Artículo 9.** Para cumplir con su objeto social, la Fundación UAGro tendrá un patrimonio propio que se conformará entre otros por:

- I. Las aportaciones voluntarias de los asociados, afiliados y amigos de la Fundación UAGro;

El patrimonio de la Fundación UAGro, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La Fundación UAGro no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en este apartado es de carácter irrevocable.

### Capítulo Cuarto DE LOS ASOCIADOS

**Artículo 10.** La Fundación UAGro estará integrada por el número de asociados y afiliados que tengan interés en formar parte de ella, de acuerdo con las siguientes categorías: Fundadores, activos, honorarios, vitalicios, patronos, benefactores, cooperadores y afiliados.

**Artículo 11.** Los Asociados se definen de la siguiente manera:

**Los Asociados Fundadores.** Son las personas que constituyen la Fundación UAGro en el momento de su creación, así como aquellos que se incorporan durante el primer año, contando a partir de la fecha de constitución de la Fundación UAGro, y por invitación expresa de la Mesa Directiva.

**Los Asociados Activos.** Son las personas admitidas después de la constitución de la Fundación UAGro y que colaboran permanentemente con su trabajo y/o económicamente en la Fundación UAGro.

**Los Asociados Honorarios.** Son las personas que por sus méritos y/o identificación con los fines y propósitos de la Fundación UAGro sean designados por la Asamblea General, con base en sus actos a favor de la Fundación UAGro o de la Universidad. Además, serán considerados asociados honorarios, el Rector y quienes hayan ocupado el cargo de Rector dentro de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como los expresidentes de la propia Fundación UAGro.

**Los Asociados Vitalicios.** Son las personas que hagan un donativo de considerable cuantía en especie o en efectivo al patrimonio de la Fundación UAGro, a juicio de la Asamblea General.

**Los Asociados Patronos.** Son aquellas personas que patrocinen un evento o parte de él sin comprometerse a una aportación periódica.

**Los Asociados Benefactores.** Son las personas que contribuyan específicamente en el desarrollo de un proyecto particular de la Fundación UAGro.

**Los Asociados Cooperadores.** Son aquellas personas que colaboran específicamente con su trabajo en el desarrollo de un proyecto particular de la Fundación UAGro.

**Los Afiliados.** Son los alumnos vigentes y egresados de la Universidad Autónoma de Guerrero, condición suficiente para integrarse como miembros de la Fundación UAGro, contribuyendo a la consecución del objeto social. Para el caso de los afiliados, los egresados que tengan menos de un año de haber concluido sus estudios podrán participar para recibir los beneficios que otorgue la Fundación UAGro.

**Artículo 12.** Además habrá la condición de personas calificadas como amigos de la Fundación UAGro y serán personas que contribuyan de manera diversa con la Fundación UAGro, sin tener carácter de asociado.

Para el caso de la comunidad Universitaria que desee participar con donaciones o aportaciones periódicas, obtendrá por éstas, de manera directa, la distinción aquí señalada y bajo las bases que emita la Mesa Directiva.

**Artículo 13.** La Fundación UAGro llevará un libro de registro, en el cual se inscribirán el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Además de los datos de admisión, separación o exclusión, cuotas de ingreso y todo lo relacionado a la formación, ampliación o modificación del patrimonio de la Fundación UAGro.

**Artículo 14.** Para adquirir la calidad de asociado y amigo de la Fundación UAGro, el interesado deberá presentar solicitud por escrito o mediante la página web de la Fundación UAGro, a la Mesa Directiva, quien admitirá en primera instancia el correspondiente ingreso, siendo este ratificado por la Asamblea General.

**Artículo 15.** Los Asociados tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

#### **De los derechos:**

- I. Asistir con voz y voto, a las sesiones de la Asamblea General;
- II. Participar en todas las actividades que desarrolle la Fundación UAGro; y
- III. Presentar estudios, proyectos y cualquier otra cuestión que se relacione con el objeto social de la Fundación UAGro, sujeto al análisis y en su caso a su aprobación, por parte de la Mesa Directiva.

#### **De las obligaciones:**

- I. Cumplir con los acuerdos y las resoluciones que tome la Fundación UAGro;
- II. Coadyuvar en el cumplimiento del objeto social de la Fundación UAGro;
- III. Asistir a las sesiones de la Asamblea General;
- IV. Cumplir puntualmente con las aportaciones, donativos económicos y en especie con que se hayan comprometido con la Fundación UAGro;
- V. Concurrir y participar personalmente en las actividades de la Fundación UAGro;
- VI. Proporcionar a la Fundación UAGro todos los informes que ésta requiera para fines estadísticos o para la atención de cualquier problema

general o particular que esté relacionado con el objeto social de la misma;

VII. Abstenerse de desarrollar alguna actividad o acción, cuyos fines sean contrarios al objeto social de la Fundación UAGro;

VIII. Desempeñar con honestidad, eficacia, ética y vocación de servicio, las comisiones que le sean encomendadas por la Asamblea General o por la Mesa Directiva; y

IX. Cumplir con las disposiciones de estos Estatutos Sociales y del Reglamento que de él deriven, así como los acuerdos y resoluciones que tome la Asamblea General de la Fundación UAGro para llevar a cabo todas aquellas acciones que beneficien el fortalecimiento de la misma.

Independiente de lo anterior, los asociados tendrán las atribuciones que como Asamblea General fijan estos Estatutos Sociales.

**Artículo 16.** Los asociados honorarios, patronos y cooperadores son aquellas personas a las que se les otorgue tal distinción a través de la Mesa Directiva y la Asamblea General.

Tendrán los siguientes derechos:

- I. Coadyuvar en el cumplimiento del objeto social de la Fundación UAGro;
- II. Podrán asistir a todas las Asambleas Generales de la Fundación UAGro y a las juntas de la Mesa Directiva con derecho de voz únicamente;
- III. Podrán cooperar en los trabajos que les encomiende la Mesa Directiva y la Asamblea General; y
- IV. Podrán presentar estudios, proyectos y cualquier otra cuestión que se relacione con el objeto social de la Fundación UAGro.

Estos asociados no están obligados a cuota o aportación periódica alguna, para pertenecer a la Fundación UAGro.

**Artículo 17.** La calidad de asociados es intransferible y se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Renuncia voluntaria por escrito al Presidente de la Fundación UAGro;
- II. Separación decretada por la Asamblea General, pudiendo ser, entre otras por las siguientes causas:
  - a) Conductas contrarias al objeto social de la Fundación UAGro;

b) Inasistencias consecutivas y prolongadas a las sesiones de Asamblea General, además de omitir actividades, derivadas de sus comisiones encomendadas; y

c) Incumplimiento de sus obligaciones.

III. Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la Fundación UAGro, por autoridad competente;

IV. Por incapacidad declarada judicialmente;

V. Por la adquisición del carácter de Amigo de la Fundación UAGro, en sustitución de la calidad de Asociado de la misma;

VI. Por incurrir en los casos previstos en la Legislación mexicana aplicable a una asociación civil; y

VII. Por fallecimiento del asociado. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones o donaciones realizadas por el socio fallecido.

**Artículo 18.** Los asociados que hubieren sido excluidos por las causas a las que se refiere el Artículo 17, dejarán de tener los derechos y obligaciones que los presentes Estatutos Sociales le confieren e imponen y no podrán ser admitidos nuevamente.

**Artículo 19.** En ningún caso, los asociados podrán percibir remuneración alguna en efectivo, bienes o derechos de la Fundación UAGro. La calidad de Asociado no confiere derechos sobre el patrimonio de la Fundación UAGro, ni atribuye el derecho al reembolso de las aportaciones efectuadas, incluso en el caso de liquidación de la misma.

**Artículo 20.** Los asociados no tendrán derecho alguno a los remanentes sociales que llegare a tener la Fundación UAGro en el caso de su disolución y liquidación.

## Capítulo Quinto DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Artículo 21.** Son órganos de Gobierno de la Fundación UAGro los siguientes:

- I. Consejo Universitario;
- II. La Asamblea General;
- III. La Mesa Directiva;
- IV. La Comisión de Vigilancia; y
- V. Otras formas que decida formar la Asamblea General.

### **Apartado Primero**

#### **DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO**

**Artículo 22.** El H. Consejo Universitario es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad, que podrá conocer sobre todos los asuntos que se le planteen relacionados con la Fundación UAGro y decidir sobre la normatividad interna, designación y revocación de directivos a cargo de la Fundación UAGro y de su liquidación, en su caso.

#### **Atribuciones:**

- I. Aprobar los Estatutos Sociales y el Reglamento interno de la Fundación UAGro;
- II. Designar al Contralor General de la Universidad como integrante del Fideicomiso de la Fundación UAGro;
- III. Designar y tomar protesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Fundación UAGro;
- IV. La revocación de los miembros de la Mesa Directiva;
- V. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Fundación UAGro, a solicitud del Presidente de la Mesa Directiva y del Presidente de la Comisión de Vigilancia; y
- VI. Conocer sobre los demás asuntos de la Fundación UAGro, cuyo conocimiento le compete por disposición de la Legislación Universitaria.

### **Apartado Segundo DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 23.** La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación UAGro, que podrá conocer y en su caso, decidir sobre todos los asuntos que se le planteen relacionados con la organización, actividades, funcionamiento y administración de ésta. Estará integrada por los asociados y quienes tratarán exclusivamente los asuntos que se encuentren en el orden del día.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 24.** De las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- I. Conocer y aprobar líneas de acción para enriquecer el Plan Anual de Trabajo presentado por la Mesa Directiva;

- II. Aprobar el Presupuesto Anual de la Fundación UAGro que presente la Mesa Directiva; Elegir y aprobar el Despacho de Contadores acreditados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que dictamine los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato siguiente de la Fundación UAGro, con base en una terna que previamente seleccione la Mesa Directiva a través de una convocatoria;
- III. Autorizar los Estados Financieros Anuales Dictaminados por el Despacho de Contadores Públicos;
- IV. Aprobar el Informe anual rendido por la Mesa Directiva;
- V. Aprobar los dictámenes de la Comisión de Vigilancia;
- VI. Conocer de la admisión y exclusión de asociados, afiliados y amigos de la Fundación UAGro;
- VII. Conocer de la estructura organizacional y unidades administrativas que determine la Mesa Directiva para el cumplimiento de sus fines; y
- VIII. Resolver sobre los demás asuntos cuya decisión le compete por disposición de los Estatutos Sociales de la Fundación UAGro.

**Artículo 25.** De las atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- I. Emitir opinión sobre la disolución y liquidación de la Fundación UAGro;
- II. Emitir opinión sobre los asuntos extraordinarios propuestos por la Comisión de Vigilancia de la Fundación UAGro; y
- III. Cualquier otro de similar importancia que marquen los Estatutos Sociales de la Fundación UAGro.

**Artículo 26.** Las sesiones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

I. Son Ordinarias:

- a) Las que se celebren una vez al año, las cuales deberán celebrarse dentro de los primeros cuatro meses de éste;
- b) Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada, se requerirá la presencia de por lo menos el 50% más uno de los asociados. Si ésta no se llevara a cabo por cualquier circunstancia, se realizará una segunda convocatoria y se considerará legalmente instalada con los asociados presentes; y
- c) Para que un asunto se considere aprobado en

la Asamblea General Ordinaria, se necesitará solamente la mayoría de votos de los asociados asistentes.

II. Son Extraordinarias:

- a) Cuando se considere necesario, a solicitud de la Mesa Directiva conjuntamente con la Comisión de Vigilancia;
- b) Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada se requerirá del 75% de los asociados. Si ésta no se llevara a cabo por cualquier circunstancia, se realizará una segunda convocatoria y se considerará legalmente instalada con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de los asociados; y
- c) Para que un asunto se considere aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, se necesitará solamente la mayoría de votos de los asociados asistentes.

**Artículo 27.** Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias serán expedidas por la Mesa Directiva y en el caso de las Asambleas Generales Extraordinarias, su convocatoria se realizará conjuntamente con la Comisión de Vigilancia, con quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para reunión.

**Artículo 28.** Las convocatorias para la Asamblea General serán comunicadas a los asociados, las cuales deberán contener fecha, lugar y hora de la sesión y el orden del día. Las convocatorias para Asamblea General Ordinaria deberán ser firmadas por el Presidente y Director Ejecutivo de la Mesa Directiva, y, en su caso, para Asambleas Generales Extraordinarias, por el Presidente y la Comisión de Vigilancia.

**Artículo 29.** Las Asambleas Generales deberán ser presididas por el Presidente de la Fundación UAGro. Si éste no concurriera a la Asamblea General, su lugar lo asumirá el Director Ejecutivo de la Mesa Directiva, quién deberá actuar como el Presidente y Director Ejecutivo para esa sesión. El Presidente de la Asamblea General nombrará a dos escrutadores de entre los asistentes para que certifiquen el quorum legal de asistencia.

**Artículo 30.** La asistencia de asociados a una Asamblea General podrá hacerse personal o por medio de apoderado acreditado con carta poder simple.

En caso de no concurrir a las Asambleas Generales alguno de los asociados, se entenderá que acepta las resoluciones que por mayoría de votos tomó la Asamblea General.

**Artículo 31.** De cada Asamblea General se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar:

- I. La convocatoria;
- II. El orden del día;
- III. El número de asociados asistentes;
- IV. Los puntos tratados y las resoluciones; y
- V. La lista de los asistentes firmada por los escrutadores y en general todos los documentos relacionados con la Asamblea General.

El acta será firmada por el Presidente, Director Ejecutivo y escrutadores de la Asamblea General.

### **Apartado Tercero DE LA MESA DIRECTIVA**

**Artículo 32.** La Mesa Directiva tendrá a su cargo la representación legal y administración de la Fundación UAGro, así como la realización de los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

**Artículo 33.** La Mesa Directiva estará integrada por el número de miembros que designe el Presidente del H. Consejo Universitario, procurando que estén representados los diversos sectores que integran la Universidad Autónoma de Guerrero y de la sociedad, con fundamento en el Artículo 61 de Ley Orgánica de la Universidad número 178. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en funciones cuatro años, con posibilidad de reelección, y permanecerán en su puesto hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.

**Artículo 34.** Las funciones de planeación, organización y ejecución de la Mesa Directiva, estarán a cargo de un Presidente, Director Ejecutivo y un Tesorero, así como por Vocales, quienes serán designados de conformidad con el Artículo 22, fracción III de los presentes Estatutos Sociales, y durarán en su cargo cuatro años, con posibilidad de reelección.

**Artículo 35.** El cargo de miembro de la Mesa Directiva será honorífico en el ejercicio de sus funciones; excepción hecha del Presidente, Director Ejecutivo y Tesorero, quienes serán exclusivos y de tiempo completo al servicio de la Fundación UAGro.

**Artículo 36.** La Mesa Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria en cualquier momento cuando haya asuntos urgentes que tratar. De todas las sesiones se levantará un acta que deberán firmar los que hubieren fungido como Presidente y Director Ejecutivo, la que se asentará en el libro correspondiente.

**Artículo 37.** En caso de ausencia injustificada de cualquier miembro de la Mesa Directiva a tres sesiones consecutivas, se remitirá un informe de ausencias al H. Consejo Universitario para su sustitución correspondiente.

**Artículo 38.** Las convocatorias de sesiones de la Mesa Directiva contendrán el orden del día y se harán mediante circular escrita o electrónica dirigida a sus miembros, en la inteligencia de que se enviará cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la sesión y cuya entrega pueda comprobarse fehacientemente.

**Artículo 39.** Para que la Mesa Directiva se considere legalmente constituida en sesión, se requerirá la asistencia del 50% más uno. Las votaciones de la Mesa Directiva se computarán por mayoría de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

En caso de que no haya quorum legal el Director Ejecutivo emitirá un segundo citatorio, en cuyo caso la sesión se realizará con el número de miembros que concurran y sus acuerdos serán válidos.

**Artículo 40.** La Mesa Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir con los acuerdos del H. Consejo Universitario y de la Asamblea General;
- II. Someter a aprobación de la Asamblea General el Anteproyecto del Presupuesto Anual y el Plan Anual de Trabajo de la Fundación UAGro, previamente coordinado por el Presidente;
- III. Proponer a la Asamblea General el ingreso y expulsión de los asociados;
- IV. Conceder licencia a cualquiera de sus integrantes para separarse de su cargo, por causa justificada, hasta por dos meses, debiendo ocupar el cargo su suplente;
- V. Elaborar un informe para la sustitución de los integrantes de la Mesa Directiva ante el H. Consejo Universitario, en el caso de 3 ausencias consecutivas injustificadas;

VI. Someter a aprobación del H. Consejo Universitario las modificaciones a los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Fundación UAGro, previamente recabadas de entre los Órganos de Gobierno de la Fundación UAGro;

VII. Aprobar la convocatoria para la selección del Despacho de Contadores acreditados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., para que dictamine los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato siguiente de la Fundación UAGro;

VIII. Conocer, aprobar y promover las actividades o campañas, así como sus modalidades, para la obtención de recursos a favor de la Fundación UAGro;

IX. Crear las comisiones que se consideren convenientes para realizar las actividades encaminadas a lograr los objetivos de la Fundación UAGro;

X. Proponer ante la Asamblea General la estructura orgánica y, en su caso, las modificaciones futuras que sean necesarias de la Fundación UAGro;

XI. Aprobar la convocatoria a las reuniones de cada Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; para ésta última, conjuntamente con la Comisión de Vigilancia;

XII. Proponer al H. Consejo Universitario y a la Asamblea General la disolución de la Fundación UAGro;

XIII. Promover la creación de asociaciones y sociedades civiles a fin de complementar el objeto social de la Fundación UAGro; y

XIV. Las demás que le otorguen la legislación mexicana aplicable y demás ordenamientos legales aprobados por el H. Consejo Universitario.

**Artículo 41.** La Mesa Directiva podrá establecer las comisiones que considere necesarias para el estudio de problemas y proyectos específicos y designar a sus integrantes, seleccionados preferentemente de los vocales.

**Artículo 42.** El Presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente de la Fundación UAGro y tendrá las siguientes atribuciones de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Representar legalmente a la Fundación UAGro, con todas las facultades generales y especiales, inclusive las que según la ley requieren cláusula especial para pleitos y cobranzas, actos de dominio y de administración de bienes, que confieren los artículos 2475 y 2509 del Código Civil del

- Estado de Guerrero, pudiendo en consecuencia otorgar poderes generales y especiales de toda clase, firmar contratos, suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones, desistirse de amparos y de sus incidentes y formular denuncias y querellas a nombre de la Fundación UAGro. Dicha representación podrá ser delegada nombrando representantes o apoderados;
- II. Presidir las sesiones de las Asambleas Generales y la Mesa Directiva;
  - III. Dirigir y, en su caso, ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y la Mesa Directiva;
  - IV. Otorgar visto bueno al Anteproyecto del Presupuesto Anual de la Fundación UAGro para su presentación en la sesión de Mesa Directiva;
  - V. Someter a aprobación de la Asamblea General el Plan Anual de Trabajo;
  - VI. Supervisar el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Trabajo y, en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan;
  - VII. Administrar las donaciones o cualquier otro tipo de recursos en especie permitida por las leyes, provenientes de instituciones públicas o privadas y/o de personas físicas o morales;
  - VIII. Instrumentar y formar parte en la estructura de los fideicomisos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de los recursos obtenidos provenientes de donaciones, legados o aportaciones, entre otros, para promover los objetivos de la Fundación UAGro;
  - IX. Coordinar y dirigir las gestiones necesarias para la obtención de recursos presupuestales ante las instancias gubernamentales correspondientes;
  - X. Autorizar las erogaciones que emanen de la asignación presupuestal y que se efectúen con motivo del gasto corriente;
  - XI. Asumir la firma mancomunada que se requieran en las cuentas bancarias para el control transparente de los recursos financieros;
  - XII. Autorizar las inversiones del patrimonio que proponga el Tesorero de la Fundación UAGro;
  - XIII. Proporcionar por conducto del Presidente al Contralor General los Estados Financieros Anuales dictaminados para su revisión y futura aprobación por parte de la Asamblea General;
  - XIV. Suscribir junto con el Director Ejecutivo los convenios, contratos o cualquier acto jurídico que apruebe la Asamblea General y que sean necesarios para cumplir con el objeto social de la Fundación UAGro;
  - XV. Informar a la Mesa Directiva sobre los cambios en el patrimonio de la Fundación UAGro;
  - XVI. Ejercer o delegar al Director Ejecutivo la representación legal ante cualquier autoridad o persona pública o privada, cuando así lo considere necesario. La representación será con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley;
  - XVII. Formar parte de las comisiones que le encomiende la Asamblea General;
  - XVIII. Autorizar el uso de las instalaciones de la Fundación UAGro o su usufructo para los diferentes eventos que se realicen en las mismas, según los lineamientos que dicte la Mesa Directiva;
  - XIX. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente del H. Consejo Universitario, al personal de la estructura orgánica de la Fundación UAGro de acuerdo con los presupuestos respectivos;
  - XX. Promover y difundir la Fundación UAGro por todos los medios de comunicación y las diferentes actividades que se realicen en ella;
  - XXI. Gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales los permisos, autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento de bienes y derechos, así como el registro y explotación de franquicias, patentes, marcas o derechos de autor; y
  - XXII. Las demás que le encomiende la Legislación vigente, la Asamblea General y la propia Mesa Directiva.
- Artículo 43.** El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Ejecutar los actos de administración de la Fundación UAGro que permitan cumplir las instrucciones del Presidente y la Mesa Directiva;
  - II. Supervisar y presentar al Presidente el Anteproyecto del Presupuesto Anual de la Fundación UAGro, para su visto bueno;
  - III. Coordinar el Plan Anual de Trabajo para someterlo a consideración y aprobación de las instancias correspondientes;
  - IV. Supervisar las erogaciones que emanen de la asignación presupuestal y que se efectúen con motivo del gasto corriente;
  - V. Asumir la firma mancomunada que se requieran en las cuentas bancarias para el control transpa-

- rente de los recursos financieros;
- VI. Revisar todo tipo de documentos relacionados con la Mesa Directiva y los estados financieros e informarlo oportunamente al Presidente para su posterior presentación en las sesiones de la misma;
  - VII. Revisar el patrimonio de la Fundación UAGro, debiendo informar al Presidente de todas las modificaciones que pudiera haber;
  - VIII. Apoyar a las comisiones designadas por la Mesa Directiva, a fin de que puedan cumplir con su encargo, además de formar parte de las que le determine la Mesa Directiva;
  - IX. Proponer al Presidente los acuerdos, convenios y contratos que considere benéficos para la Fundación UAGro, así como realizar su suscripción conjuntamente con el Presidente;
  - X. Participar, a petición del Presidente, en la convocatoria a las sesiones de la Asamblea General y la Mesa Directiva y firmarla en su conjunto, con base en los términos de los presentes Estatutos Sociales;
  - XI. Escrutar y levantar las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Mesa Directiva;
  - XII. Certificar documentos con sello y firma que se encuentran en los archivos de la Mesa Directiva, cuya expedición sea autorizada por el Presidente;
  - XIII. Hacer las recomendaciones necesarias al Presidente sobre la designación y remoción del personal administrativo de la Fundación UAGro y elaborar los nombramientos correspondientes;
  - XIV. Tener bajo su custodia la documentación y archivo legal de la Fundación UAGro; y
  - XV. Las demás que le encomiende la Mesa Directiva o el Presidente.

**Artículo 44.** El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Anual de la Fundación UAGro y presentarlo a supervisión del Director Ejecutivo;
- II. Elaborar los registros contables de la Fundación UAGro conforme a la normatividad vigente de la contabilidad gubernamental;
- III. Preparar los estados financieros mensuales, cuatrimestrales y anuales para la toma de decisiones de la Mesa Directiva;
- IV. Preparar los estados financieros anuales para su correspondiente dictaminación financiera;
- V. Elaborar y presentar las declaraciones mensua-

- les y anuales ante el Servicio de Administración Tributaria;
- VI. Presentar los trámites ante las instituciones bancarias para la apertura de todos los servicios necesarios en esta materia con base en las instrucciones del Presidente;
- VII. Asumir la firma mancomunada que se requieran en las cuentas bancarias para el control transparente de los recursos financieros;
- VIII. Presentar al Presidente el avance del ejercicio presupuestal y financiero, así como el informe anual;
- IX. Proponer al Presidente las inversiones del patrimonio de la Fundación UAGro;
- X. Elaborar los recibos por concepto de ingresos provenientes de donaciones, subsidios, legados o aportaciones, entre otros;
- XI. Realizar los trámites necesarios con motivo de las erogaciones de la Fundación UAGro;
- XII. Realizar todas aquellas actividades en materia presupuestal, contable, fiscal y todos aquellos otros trámites de gestión que le encomiende el Presidente;
- XIII. Actualizar el patrimonio de la Fundación UAGro, debiendo informar al Director Ejecutivo de todas las modificaciones que pudiera haber; y
- XIV. Realizar todas aquellas otras actividades que le encomiende el Presidente.

#### **Apartado Cuarto DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

**Artículo 45.** La Comisión de Vigilancia estará integrada por el número de asociados que decida la Asamblea General, los cuales serán denominados bajo el título de “Vocales”, siendo el titular de dicha comisión el Contralor General de la Universidad, quienes desempeñarán su cargo durante cuatro años y solo podrán ser reelectos una vez.

**Artículo 46.** La Comisión de Vigilancia tendrá las atribuciones:

- I. Vigilar el exacto cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Universitario, de la Asamblea General y de la Mesa Directiva;
- II. Analizar, verificar y emitir opinión sobre la información financiera que periódicamente emita la administración de la Mesa Directiva; y
- III. Analizar los estados financieros dictaminados que reciba de parte de la Mesa Directiva para emitir su opinión sobre los mismos.

## Capítulo Sexto DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 47.** La Fundación UAGro se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 2843 del Código Civil para el Estado de Guerrero, o por decisión del H. Consejo Universitario, este último, particularmente en el siguiente caso:

- I. Cuando la Fundación UAGro no cumpla con el objetivo social para la que fue creada, haga mal uso del nombre de la Universidad Autónoma de Guerrero o de la propia Fundación UAGro.

**Artículo 48.** En ningún caso, los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.

**Artículo 49.** Disuelta la Fundación UAGro, se pondrá en liquidación y la última Mesa Directiva fungirá como comité liquidador. Asimismo y como excepción, el H. Consejo Universitario puede determinar un nuevo comité liquidador en el acuerdo de disolución previo, integrado por tres miembros o más que podrán no ser asociados, quienes tendrán las facultades legales que confieren estos Estatutos Sociales al Presidente o a la Mesa Directiva.

**Artículo 50.** El Comité Liquidador tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la Fundación UAGro, cobrando los créditos y pagando las deudas;
- II. Se formulará el estado financiero de liquidación debidamente auditado por contador público certificado;
- III. En caso de disolución y liquidación, o cambio de residencia para efectos fiscales, el Patrimonio de la Fundación UAGro será destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, preferentemente a la Universidad Autónoma de Guerrero, siempre que ésta conserve el carácter de entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro

Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Fundación UAGro, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efecto la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autoridades para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, preferentemente a la Universidad Autónoma de Guerrero, siempre que ésta conserve el carácter de entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que concluyo el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en caso de conclusión de su vigencia.

Lo estipulado en el presente Artículo es de carácter irrevocable.

**Artículo 51.** El H. Consejo Universitario instruirá a la Comisión de Vigilancia que vigile la liquidación de la Fundación UAGro y el cumplimiento de las obligaciones del Comité Liquidador.

## Capítulo Séptimo DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 52.** Para cualquier controversia que surtiese entre la Fundación UAGro y sus asociados, o entre ellos, la Fundación UAGro y dichas personas se someterán a los tribunales competentes en Guerrero, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.

**Artículo 53.** Los presentes Estatutos Sociales serán complementarios con el Reglamento correspondiente y de cualesquiera otros requeridos para el buen funcionamiento de la Fundación UAGro.

**Artículo 54.** Los ejercicios sociales se computarán del primero de enero al día treinta y uno de diciem-

bre de cada año, con excepción del primero, que se computara de la fecha de inicio de la Fundación UAGro al día treinta y uno de diciembre del mismo año. En el caso del último ejercicio social, será del primero de enero a la fecha de liquidación.

Quedan protocolizados los Acuerdos tomados en las Actas aludidas y en consecuencia:

A) El Presidente del H. Consejo Universitario designa como integrantes de la Mesa Directiva de la Fundación de la Universidad Autónoma de Guerrero, A.C. a las siguientes personas:

- Presidente
- Director Ejecutivo
- Tesorero
- Primer Vocal
- Segundo Vocal
- Tercer Vocal
- Cuarto Vocal
- Quinto Vocal
- Sexto Vocal
- Séptimo Vocal

Los designados, presentes en la Asamblea manifiestan expresamente su aceptación del cargo conferido y protestan su fiel cumplimiento desempeño.

B) La Asamblea confiere a la Mesa Directiva, representada por su Presidente, quien además llevará la representación y firma social, así como al Director Ejecutivo y al Tesorero del mismo, los poderes y las facultades que se relacionen en el Apartado Tercero de los Estatutos Sociales, el cual se tiene por reproducido por todos los efectos legales a que haya lugar.

## **Capítulo Octavo** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Estatutos Sociales se armonizan con la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad y abroga al aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del 2014.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales y las dudas que pueda suscitar su interpretación, serán resueltos por el Mesa Directiva de la Fundación UAGro, y en su caso, por el H. Consejo Universitario.

**TERCERO.** Los presentes Estatutos Sociales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del H. Consejo Universitario de la Universidad.

Los presente Estatutos Sociales, fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en la ciudad de Chilpancingo, Gro., el 6 de junio del 2018.

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN  
Presidente del H. Consejo Universitario

DR. JOSÉ ALFREDO ROMERO OLEA  
Secretario del H. Consejo Universitario



Universidad de Calidad con Inclusión Social

